



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia
Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia "*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 017/06**

Sucre, 27 de enero de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en fecha 27 de enero de 2005 en Sesión N° 10, el Pleno del H. Concejo Municipal a solicitud de uno de sus miembros, ha recibido el Informe Oral presentado por el Dr. Gonzalo Medina, Director del Hospital Santa Bárbara, a través del Ejecutivo Municipal, correspondiente a la Petición de Informe Oral N° 003/06.

Que, como consecuencia de la mencionada Petición de informe, el Ejecutivo Municipal ha procedido a la suspensión del Administrador del Hospital Santa Bárbara, para que el mencionado funcionario se someta a un proceso Administrativo Interno.

Que, producto del informe brindado por el Dr. Medina, se pudo evidenciar posibles irregularidades en los procesos de contratación de bienes y servicios en la adquisición de bienes en el Hospital Santa Bárbara, luego de varias consideraciones el Pleno del Órgano Deliberante autorizó una auditoria del proceso de adquisiciones de la gestión 2005, en el mencionado Nosocomio.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas y Resoluciones, de acuerdo a lo previsto por el Art. 12° num. 4, de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

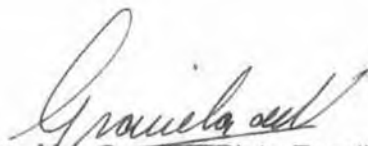
RESUELVE:

- Art.1°** Se instruye al Ejecutivo Municipal por las instancias que correspondan realizar Auditoria Interna de todos los procesos de contratación de bienes y servicios de la gestión 2005, en el Hospital Santa Bárbara.
- Art.2°** Se instruye al Ejecutivo Municipal que una vez obtenidos los resultados como consecuencia de la Auditoria recomendada, elevar informe al Pleno H. Concejo Municipal de Sucre, haciendo conocer los mismos en un plazo máximo de tres meses.
- Art.3°** El Ejecutivo Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL